



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 JUN. 2011

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2010.

RESULTANDO: Que la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S.A.**, tendiente a realizar mejoras edilicias y de equipamiento del Hotel y ampliación de la capacidad del casino del Radisson Montevideo Victoria Plaza Hotel y Casino, ubicado en la ciudad de Montevideo.-----

CONSIDERANDO: I) Que por la mencionada resolución se estableció que el plazo otorgado a la firma **COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de enero de 2009 y el 30 de junio de 2010.-----

II) Que la firma **COMPAÑIA RIOPLATENSE DE HOTELES S.A.** solicita una prórroga en el plazo de exoneración para ejecutar las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del

73.111-21

TO. B.
M.E.F.

7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248, del 10 de agosto de 2010.-----

**EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

R E S U E L V E N

1) Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de junio de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.-----

2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.-----

